



NACIONAL



Resolución 652/2002

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Congreso Argentino de Medicina Respiratoria --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 01/10/2002; Publicado en: Boletín
Oficial 04/10/2002

VISTO el expediente 2002-729-02-9 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "XXX Congreso Argentino de Medicina Respiratoria", y

CONSIDERANDO:

Que este congreso es organizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria, asociación civil sin fines de lucro creada en el año 1999, constituida por profesionales del arte de curar, disciplinas paramédicas y demás profesionales que compongan el equipo de atención del paciente respiratorio.

Que entre los objetivos de este evento se destacan el promover y actualizar los progresos alcanzados profesionales en la especialidad, difundir la actividad neumonológica, promoviendo la formación de especialistas.

Que se espera profundizar los temas de la especialidad, facilitando la participación activa de los profesionales, por medio de mesas redondas, paneles, cursos y secciones interactivas entre otros.

Que la importancia de la entidad organizadora, la temática a desarrollarse en el congreso, bastan por sí solo para emitir el presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que corresponde.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "XXX Congreso Argentino de Medicina Respiratoria", a desarrollarse entre los días 26 y 29 de octubre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

